



# Resolución Directoral

## N° 00433-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 19 de setiembre de 2024



**VISTOS:** : el Informe N° 00407-2024-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00155-2024-ENSFJMA/DG.SG; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 158-2021/DG-ENSFJMA, que modifica el Plan de Estudios del Programa de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza o Música;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00155-2024-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 000102-2024-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaria General y el responsable de la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes presentados por los egresados: MARIBEL ARROYO CUADROS, ALVARO EDUARDO GARCIA SIGUAS, CRISTIAN PAUL VEGA RENGIFO, MILAGROS FELICITA BELTRAN DAVILA, GUMERCINDO RUBEN VELASQUEZ QUISPE, contiene los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para Declarar Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y/o Música, respectivamente;

Que, con documento del Visto, el Director Académico solicita la emisión de la resolución directoral que Declara Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a los

EXPEDIENTE: GYT2024-INT-0040638



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: D94FE8



egresados: MARIBEL ARROYO CUADROS, ALVARO EDUARDO GARCIA SIGUAS, MILAGROS FELICITA BELTRAN DAVILA, GUMERCINDO RUBEN VELASQUEZ QUISPE, y Declaratoria de Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música al egresado: CRISTIAN PAUL VEGA RENGIFO;

Que, con Informe N° 00413-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Directora General contando con los informes favorables, autoriza expedir la resolución directoral, declarando expedito para optar el Título de Segunda Especialidad;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente, y la Resolución Directoral N° 058-2012/DG-ENSFJMA, que aprueba el desarrollo del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación artística, Especialidad Folklore, Mención: Danza y Música;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR EXPEDITO**, para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a los señores siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA / MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	<b>MARIBEL ARROYO CUADROS</b>	Segunda Especialidad en Educación Artística /Danza	2023
2	<b>ALVARO EDUARDO GARCIA SIGUAS</b>	Segunda Especialidad en Educación Artística /Danza	2023
3	<b>MILAGROS FELICITA BELTRAN DAVILA</b>	Segunda Especialidad en Educación Artística /Danza	2023
4	<b>GUMERCINDO RUBEN VELASQUEZ QUISPE</b>	Segunda Especialidad en Educación Artística /Danza	2023

**Artículo 2°.- DECLARAR EXPEDITO**, para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, al señor siguiente:

EXPEDIENTE: GYT2024-INT-0040638



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **D94FE8**



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA / MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	CRISTIAN PAUL VEGA RENGIFO	Segunda Especialidad en Educación Artística /Música	2023

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
M<sup>g</sup>. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: GYT2024-INT-0040638

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **D94FE8**

